



**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 15 de marzo de 2023.**

Proceso	Ordinario
Demandantes	Gloria Estela Muñoz Niño.
Demandados	Administradora Colombiana De Pensiones, Colpensiones.
Radicado	2017-686
Auto de Sustanciación	362
Asunto	Acepta revocatoria. Reconoce personería. Niega Entrega.

Visto el escrito presentado el pasado 1 de marzo por la demandante, mediante el cual se revoca el poder conferido al doctor Jaime Salazar Botero y otorga poder al doctor Sergio Alberto Suaza Quintero; de conformidad con el artículo 75 y 76 del Código General del Proceso, por ser procedente, se acepta dicha revocatoria del poder y se le reconoce personería al abogado Sergio Alberto Suaza Quintero, identificado con CC. 15.456.826 y portador de la TP. 162.317 del C.S. de la J.

Igualmente, se acepta la sustitución de poder efectuada por el abogado Suaza Quintero a la doctora Yadira Andrea López Vélez, identificada con la CC. 43.615.493 y TP. 109.802 del C. s. de la J., para que continúe con la representación judicial de la demandante.

Finalmente, en cuanto a la solicitud de entrega presentada, el despacho dispone la entrega de la orden de pago No. 413230003992716 por valor \$2.500.000; a favor de la doctora Yadira López Vélez, identificada con CC. 43.615.493, quien se encuentra facultada para recibir dineros conforme al poder y el contrato de prestación de servicios aportado al expediente.

Notifíquese y cúmplase,


María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 043 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34> hoy 17 de marzo de 2023 a las 8:00 a.m.



Secretario Ad Hoc